**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. IA-015QCW001-E4-2020.**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI), SUJETA AL CONTRATO MARCO.**

|  |
| --- |
| **LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE RECOMIENDA, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN, LEERLA CON DETENIMIENTO.** |

**Cd. de México, 27 de febrero de 2020.**

**La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)**, por conducto de la Coordinación General de Administración a través de la Dirección de Administración de Recursos , en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 41 fracción XX, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 14, 51 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en las Cláusulas Primera, Tercera, Sexta y Séptima Anexo Técnico del Contrato Marco para la prestación del **servicio de suministro de combustibles para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional**, celebrado el 31 de julio de 2019 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los posibles proveedores del servicio en referencia, y demás disposiciones relativas vigentes y aplicables en la materia, llevará a cabo el procedimiento de **Invitación Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-015QCW001-E4-2020, para** **el servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, para la Comisión Nacional de Vivienda),** con cargo a los recursos presupuestarios aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal de 2020, en las partidas correspondientes.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos de la presente Invitación se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| **CÓDIGO:** | El Código Fiscal de la Federación vigente. |
| **COMPRANET:** | El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las Convocatorias a la Licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes: Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.El sistema está a cargo de **la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga. |
| **CONAVI:** | Comisión Nacional de Vivienda. |
| **CONTRATO:** | El acuerdo de voluntades de dos o más personas físicas o morales, para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios. |
| **CONTRATO MARCO:**  | Contrato Marco para la prestación del servicio de suministro de combustibles para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, celebrado el 31 de julio de 2019 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Posibles Proveedores del servicio en referencia. |
| **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:** | Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Invitación |
| **DOF:** | Diario Oficial de la Federación |
| **IMSS:** | Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| **INFONAVIT:** | Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. |
| **INTERNET:** | La red mundial de comunicaciones electrónicas. |
| **INVITACIÓN:** | El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto del suministro de combustible objeto de la contratación, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo a los derechos y obligaciones de las partes, mediante que rigen el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas. |
| **I.V.A.:** | El Impuesto al Valor Agregado. |
| **LEY, LAASSP:** | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **LICITANTE (S):** | “Los Posibles Proveedores” invitados a la presente Invitación a cuando menos tres personas con los que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público protocolizó el Contrato Marco el 31 de julio de 2019. |
| **MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** | El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de este para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley. |
| **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** | Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares. |
| **MIPYMES:** | Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana. |
| **OIC:** | Órgano Interno de Control en la **CONAVI**. |
| **PARTIDA:** | La división o desglose de los bienesa adquirir o arrendar o de los Servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos en el presente procedimiento siendo objeto de la presente Invitación una partida que se describe en el ANEXO UNO de la presente Invitación. |
| **POBALINES:** | La Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda aprobados por la H. Junta de Gobierno de la **CONAVI** de fecha 2 de diciembre de 2019.  |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** | Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NO IA-015QCW001-E4-2020, para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del Territorio Nacional, para la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI). |
| **PROGRAMA INFORMÁTICO:** | El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los Licitantes, así como a la **CONAVI**, enviar y recibir información por Medios Remotos de Comunicación Electrónica, así como generar por cada procedimiento de contratación un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe la **CONAVI** por esta vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán, abrirse las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la Invitación para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones de los Licitantes que opten por el envío de sus proposiciones utilizando los medios remotos de comunicación electrónica. |
| **PROPOSICIONES:** | La proposición técnica y proposición económica que presenten los Licitantes. |
| **PROTOLOCO DE ACTUACIÓN** | El Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública. |
| **PROVEEDOR** | Persona física o moral con quien la CONAVI celebre el contrato derivado de este procedimiento de contratación.  |
| **REGLAMENTO:** | El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. |
| **SE:** | La Secretaría de Economía. |
| **SAT:** | El Servicio de Administración Tributaria. |
| **SFP:** | La Secretaría de la Función Pública. |
| **SHCP:** | La Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| **SIAFF:** | El Sistema Integral de Administración Financiera Federal. |
| **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** | Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, para la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), sujeta al Contrato Marco. |
| **TESOFE:** | La Tesorería de la Federación. |

1. **DATOS GENERALES:**

**1.1 Área Contratante:** La Coordinación General de Administración, a través de la Dirección de Administración de Recursos de la **CONAVI**.

**1.2 Área Requirente y Técnica:** La Dirección de Administración de Recursos a través de la Subdirección de Recursos Materiales.

**1.3** **Domicilio****:** Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, segundo y tercer piso, Colonia Presidentes Ejidales 1ra Sección, C.P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

**1.4 Medio que se utilizará y carácter del procedimiento:**

El presente procedimiento de contratación es de carácter Nacional Electrónica, en el cual los posibles proveedores podrán participar única y exclusivamente en forma electrónica a través de CompraNet, la presentación y apertura de proposiciones, la notificación de fallo y demás actos que se deriven de la presente Invitación, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica, conforme a lo dispuesto en el: “***Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011”.***

**1.5 Número de identificación de la Invitación**

**IA-015QCW001-E4-2020**

**1.6 Número de ejercicios fiscales que abarcará la contratación del surtimiento de combustible.**

El contrato que se derive del presente procedimiento de contratación abarcará el **ejercicio fiscal 2020**, por lo que el pago correspondiente lo efectuará la **CONAVI** con recursos del referido ejercicio fiscal.

**1.7 Idioma en que podrán presentarse las proposiciones:**

Las proposiciones que se presenten y toda la correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, deberán estar escritas en idioma español, lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.

**1.8 Disponibilidad Presupuestaria:**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para el ejercicio fiscal de 2020, el presupuesto quedará sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación que aprobó la Cámara de Diputados para este ejercicio fiscal.

Los recursos se encuentran en la partida presupuestal **26103 “**Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos” y **34801** “Comisiones por ventas”, de conformidad con la suficiencia presupuestaria emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto adscrita a la Coordinación General de Administración de la **CONAVI**.

**1.9 Procedimiento de contratación:**

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones establecidas por la SFP, la SHCP y la SE, por lo que los licitantes para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos, características y especificaciones previstos en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y los que se deriven de las aclaraciones a su contenido, ya que formarán parte integral de la misma

**1.10 Difusión de la Invitación:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 43, fracción I de la Ley, el presente procedimiento de Invitación se encuentra a disposición de los Invitados en CompraNet y en la página electrónica de la CONAVI, [www.gob.mx/conavi](http://www.gob.mx/conavi)

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha de publicación de la Convocatoria:**  | **27 de febrero de 2020.** |

1. **OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN:**

**Identificación de los servicios que se pretenden contratar, las cantidades requeridas, plazo lugar y demás características:**

**2.1 Objeto: Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, para la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), sujeta al Contrato Marco,** de conformidad con el documento denominado **ANEXO TÉCNICO (en adelante ANEXO UNO)** de la presente Invitación, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para la CONAVI.

**2.2 Alcance:** Es requisito indispensable que la información técnica que describan los Licitantes en su proposición técnica, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO UNO** de la presente Invitación, y en su caso de las modificaciones que los licitantes llegaran a solicitar al contenido de la misma, lo anterior**, es requisito indispensable ya que será causa de descalificación el incumplimiento de este requerimiento.**

**2.3 Vigencia del contrato y verificación y aceptación del suministro de combustible.**:

**La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.**

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de contratación, el Licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto con la Subdirección de Recursos Materiales de la **CONAVI**, en el domicilio señalado en el numeral 1.3, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del servicio.

La **CONAVI** considerará recibido y aceptado el objeto, una vez que de entre los Licitantes a quien se le adjudique el contrato realice suministro de combustible conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **ANEXO UNO** y demás requisitos solicitados en la presente Invitación, por lo que en tanto no se cumpla con lo anterior, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**2.4** **Defectos y vicios ocultos**:

De entre los Licitantes, a quien se le adjudique el contrato, quedará obligado ante la **CONAVI** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del objeto, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la presente Invitación, en el contrato que se derive del presente procedimiento y/o en la legislación aplicable, **obligándose a la reposición del mismo**.

**2.5 Partidas en las que se agruparán los servicios:**

El presente procedimiento de contratación consta de una **partida única**, descrita en el **ANEXO UNO** de la presente Invitación, la cual deberá ser ofertada completa y conforme a lo solicitado, y le será adjudicada al Licitante que ofrezca las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la CONAVI.

**2.6 Normas Oficiales, con las que se deberá demostrar que los servicios cumplen con los estándares de calidad o unidades de medida requeridas**

De entre los Licitantes, a quien se le adjudique el contrato, para efectos del objeto deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales, o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

* 1. **Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la especificación del suministro de combustible a contratar:**

No se requiere la realización de pruebas, ni la presentación de muestras por parte de los participantes para esta Invitación.

* 1. **Tipo de contrato a celebrarse:**

La CONAVI celebrará contrato con fundamento en los artículos 25, párrafo primero, 47 de la Ley y 85, del Reglamento, y demás aplicables, en su modalidad de **Contrato Abierto** conforme a lo siguiente:

* **Cantidad mínima:**

$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo impuestos y comisiones.

De este monto, $ 254,741.38 (Doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), corresponden al importe autorizado para consumo de combustible, el cual no incluye I.V.A., comisiones e I.V.A. de dichas comisiones.

* **Cantidad máxima:**

$ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo impuestos y comisiones.

De este monto, $ 636,853.45 (Seiscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos 45/100 M.N.), corresponden al importe autorizado para consumo de combustible, el cual no incluye I.V.A., comisiones e I.V.A. de dichas comisiones.

* 1. **Número de Licitantes a los que se le adjudicará el contrato, objeto del presente procedimiento de contratación:**

El objeto materia de la presente Invitación se adjudicará en la totalidad que integra la partida única, **a un solo Licitante**, el cual, para su participación y presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnicas previstas en esta Invitación y en caso de que algún Licitante solicite aclaraciones al contenido de la Invitación, al contenido de las modificaciones de las mismas.

* 1. **Modelo de Contrato:**

El modelo de Contrato para la formalización de los derechos y obligaciones, entre la **CONAVI** y el Licitante adjudicado se muestra en el **ANEXO CUATRO** de la presente Invitación, en el cual se contemplan en lo aplicable los requisitos a que se refiere el Artículo 45 de la Ley, 39, fracción II inciso i) y 81 del Reglamento.

El modelo de contrato podrá tener las modificaciones y adecuaciones necesarias que lo ajusten al desarrollo del procedimiento de la Invitación, precisando que el mismo se regirá en todo caso por el contenido de la presente Invitación, las aclaraciones al contenido de la esta, el acta de comunicación de fallo, así como las proposiciones técnica y económica del Licitante ganador.

**2.11** Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

**2.12** Las controversias que se susciten con motivo de esta Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

**2.13 Modificaciones a la Convocatoria:**

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del suministro de combustible, convocado originalmente en la partida única que integra la presente Invitación, o en la adición de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la presente Invitación, incluyendo a las que resulten de las aclaraciones, formará parte de la misma y deberán ser consideradas por los Licitantes en la elaboración de sus Proposiciones.

**2.18** Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Invitación, será resuelta por la **CONAVI**, escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación del contenido de la presente Invitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

**3 FORMAS Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.**

**3.1** Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43, fracción IV de la Ley el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de **Invitación no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación a través de CompraNet.**

**3.1.1 Calendario y lugar para la Celebración de los actos del procedimiento de contratación a través de CompraNet.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTO:** | **FECHA:** | **HORA:** |
| **Presentación y apertura de proposiciones** | **03 de marzo de 2020** | **11:00 horas** |
| **Fallo** | **05 de marzo de 2020** | **17:30 horas** |
| **Firma del Contrato** | **Dentro de los 15 días naturales al de la notificación del Fallo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley..** | **Previa cita** |

El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos, lo anterior con fundamento en el Artículo 26 BIS, fracción II de la Ley.

Los actos se llevarán a cabo en el domicilio de la CONAVI, referido en el numeral 1.3

**3.2** Los actos anteriormente referidos serán presididos por el Coordinador General de Administración o el Director de Administración de Recursos o el Subdirector de Adquisiciones, o en su caso, el servidor público que sea designado por estos. El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del Área Técnica y/o Requirente.

**3.3 Aclaraciones al contenido de la Invitación.**

**3.3.1** Conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 77 del Reglamento de la Ley no se llevará a cabo el acto de Junta de aclaraciones al contenido de la presente Invitación.

**3.3.2** Los Licitantes podrán solicitar aclaraciones al contenido de la Invitación, a más tardar el **02 de marzo de 2020 a las 11:00 hrs**, a través de CompraNet, mismo medio por el que se hará la difusión de las respuestas para los interesados. Las aclaraciones que en su caso, se lleguen a solicitar versarán exclusivamente sobre el contenido de esta **Invitación y sus respectivos anexos, asimismo deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona,** las cuales serán remitidas a través de CompraNet, con membrete de la empresa licitante y firmada por el licitante o el representante legal acreditado en archivo **PDF**, y con el objeto de agilizar la captura de sus preguntas podrá realizar el envío en archivo **WORD**.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el sistema “CompraNet” al momento de su envío. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis párrafo tercero de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, solamente se integrarán al expediente respectivo.

**3.4** **Presentación y apertura de proposiciones**.

**3.4.1** Este acto se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalado en el numeral **3.1.2** de la Invitación. Haciéndose la aclaración de que el presente procedimiento es electrónico y los Licitantes solamente podrán participar a través de CompraNet.

**3.4.2** Los Licitantes remitirán a través de CompraNet sus proposiciones con la documentación legal, técnica y económica. Adicionalmente, se solicita atentamente que, al remitir la proposición económica, la presenten en formato PDF.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SHCP, operadora del Sistema CompraNet o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones previas que dieron origen a la interrupción.

***Para el envío de la propuesta por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el CompraNet 5.0 y se tomará en consideración para la aceptación de los documentos lo señalado en los numerales 29 y 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011. Numeral 29. “Las dependencias y entidades, a través de la unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad”. Numeral 30. “Cuando por causas ajenas a CompraNet 5.0 o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, a tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto***”.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través del Sistema CompraNet, se procederá a ingresar a dicho sistema y descargar toda la documentación enviada (proposiciones técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa), de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

La Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia de los asistentes, con ayuda del personal de la Subdirección de Sistemas; en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, las proposiciones se tendrán por no presentadas.

**3.4.3** En este Acto, las proposiciones presentadas serán descargadas en un dispositivo de almacenamiento electrónico (CD o DVD), que será rubricado por el (los) servidor (es) público (s) designado (s) por la Convocante, y serán abiertos los archivos que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, los cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, por lo que, en el caso de que algún Licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la Convocatoria, la convocante anotará en el **ANEXO TRES** la documentación presentadas por cada uno de los Licitantes.

**3.4.4** Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente Invitación.

**3.4.5** El servidor público que presida el acto, levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones económicas presentadas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Invitación, se dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos asistentes, a quienes se les entregará copia digital de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los Licitantes a través de CompraNet y en el domicilio de la Entidad Convocante, durante los siguientes cinco días hábiles.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los Licitantes la nueva fecha del mismo.

**3.4.6** Se hace del conocimiento de los Licitantes que, una vez recibidas las proposiciones conforme a lo requerido en la presente Invitación, no podrán **dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación hasta su conclusión, conforme a lo previsto en los **Artículos 26, antepenúltimo párrafo de la Ley** y **39, fracción III, inciso d) de su Reglamento.**

**3.4.7** Sólo se aceptará por Licitante una proposición técnica y económica en el presente procedimiento de Invitación, que cumpla en su totalidad con las especificaciones del **ANEXO UNO** y con todos los requisitos y condiciones de la presente Invitación, así como con las modificaciones que en su caso se lleven a cabo, en caso de que algún Licitante solicite alguna aclaración, no se aceptarán opciones o alternativas, de lo contrario serán desechadas, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 26 antepenúltimo párrafo de la Ley** y **39, fracción III, inciso f) de su Reglamento**.

**3.5** **Proposiciones conjuntas**:

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 77 del Reglamento, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

**3.6** **Acto en el que se dará a conocer el fallo**:

**3.6.1** Este acto se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalado en el **numeral 3.1.2 de la presente Convocatoria**. Haciéndose la aclaración de que el presente procedimiento es electrónico y los Licitantes solamente podrán participar a través de CompraNet.

Para finalizar el procedimiento de la presente Invitación, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de fallo en la que se notificará al Licitante adjudicado. Dicha acta será firmada por los servidores públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en la Subdirección de Adquisiciones, durante los siguientes cinco días hábiles.

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

**3.6.2** Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

**3.6.3** Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la **CONAVI**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

**3.7 En esta Invitación no se recibirán proposiciones por escrito en forma presencial, ni a través del servicio postal o mensajería, ni de ningún otro medio de comunicación, únicamente se recibirán a través del Sistema CompraNet.**

**3.8** En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, previa notificación por CompraNet a los Licitantes participantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para la **CONAVI**.

**3.9** **Vigencia y firma del contrato**:

**3.9.1** La vigencia del contrato será **a partir del 06 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020**, y en su caso hasta por el término de la ampliación, a que alude el artículo 52 de la Ley.

**3.9.2** El contrato deberá suscribirse en el domicilio de la Unidad Administrativa Contratante, señalado en el numeral 1.3 de la presente Invitación, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo. Pero si por causas imputables al Licitante ganador, el contrato no se suscribiese, se estará a lo previsto en la Ley, pudiendo la **CONAVI** hacer la adjudicación del contrato en favor de la segunda mejor oferta, de conformidad al artículo 46 de la Ley antes citada.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas atribuibles al mismo será sancionado en los términos previstos en la Ley.

**3.9.2.1** El Licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio del Área Contratante, señalado en el numeral 1.3 de la presente Convocatoria, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, presentando la siguiente documentación:

* Copia simple y original o copia certificada para su cotejo del acta constitutiva y en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
* Copia simple y original o copia certificada de la cédula del registro federal de contribuyentes.
* Documento vigente expedido por el SAT, mediante el cual se compruebe que autorizó hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.
* Su representante legal deberá presentar original o copia certificada para cotejo del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
* Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple, o en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
* Comprobante de domicilio. (Podrán ser: recibo de luz o estado de cuenta bancaria, que coincidan con el domicilio legal que manifieste el Licitante y no podrá ser mayor a tres meses de su emisión).

**3.9.3** Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicado, no podrán cederse en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de la CONAVI.

Asimismo, los derechos y obligaciones derivadas del Contrato Marco correspondiente a los Licitantes, no podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales, excepto en los casos en que dicha cesión se produzca como consecuencia de fusión, escisión o transformación del Licitante de que se trate. Para que proceda la cesión de derechos y obligaciones derivada del Contrato Marco se deberá contar con la autorización previa de la SHCP.

No se permitirá la subcontratación en el suministro de combustible, motivo de la presente Invitación; en caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del contrato, la propuesta será desechada o el contrato será rescindido, respectivamente.

**3.9.4** Conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, los Licitantes deberán remitir el documento vigente expedido por el SAT, en que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

**3.9.5** Con fundamento al Acuerdo No. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo uno, de fecha 10 de diciembre de 2014, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, deberá remitir el documento vigente de Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.

**3.9.6** Los Licitantes deberá presentar constancia vigente expedida por el INFONAVIT, de conformidad con las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, cumplimentando lo estatuido en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**3.9.7** A fin de atender las disposiciones emitidas en torno al Programa de Cadenas Productivas, la CONAVI, incorporará al portal de Nacional Financiera, S.N.C., el pago que se genere por la prestación del servicio, a fin de que el Licitante adjudicado decida si ejercerá la cesión de los derechos de cobro al intermediario financiero por él seleccionado, de entre los registrados en dicho programa, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley, o bien, la CONAVI cubrirá el pago por el objeto de la presente Invitación, de acuerdo con la prestación del servicio que el Licitante adjudicado acredite efectivamente haber realizado a satisfacción de la CONAVI, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura a entera satisfacción del área requirente, con la aprobación de la Subdirección de Recursos Materiales de la CONAVI para que los pagos procedan.

**3.9.8 Modificación al Contrato:**

La CONAVI podrá modificar el respectivo Contrato que se derive de esta Invitación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, 91 y 92 del Reglamento.

**3.10** **Garantía de cumplimiento del Contrato:**

De conformidad a lo establecido en la Ley y su Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante Fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la CONAVI, por el 10% del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A. y deberá presentarse en términos de la Fracción I del Artículo 103 del Reglamento.

La Fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

La póliza de Fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ser expedida a favor de la CONAVI y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

1. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos.
2. Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
3. Que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de “La Convocante”.
4. Que, en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279 y/o 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; asimismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
5. Que la Fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
6. La Fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.
7. Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
8. La indicación del importe total garantizado con número y letra.

En el supuesto de que el monto del valor del contrato se modifique, el Proveedor se obliga a adquirir una fianza por el porcentaje igual al 10% del mismo.

**3.10.1** **Devolución de la Garantía:**

La liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del Contrato será solicitada mediante escrito por el proveedor a la Dirección de Administración de Recursos, mismo que deberá venir acompañado con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales debidamente firmada por el responsable de la administración del contrato, siendo indispensable para tales efectos la conformidad expresa y por escrito de la CONAVI.

**3.10.2 Ejecución de Garantías**:

Para hacer efectivas las garantías señaladas, la CONAVI estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza de manera administrativa será a través de la Dirección de Administración de Recursos y para la cobranza judicial será ante la Subdirección General de Asuntos Jurídicos , Legislativos y Secretariado Técnico de la CONAVI en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

**3.10.3 Causas de ejecución de garantía de cumplimiento:**

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la ejecución del suministro de combustible en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo, una vez que se agote el monto máximo garantizado en la citada Fianza de Cumplimiento.

En caso de otorgamiento de prórrogas, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de contrato, deberá presentar la modificación de la póliza, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio de modificación antes citado. La falta de presentación de la póliza citada será motivo de rescisión del contrato.

**3.11 Condiciones de precio y pago:**

**3.11.1** **Condiciones de precio:**

Los precios de cotización de la comisión por el suministro de combustible que presenten serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

**3.11.1.1** Deberán cotizar en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).

**3.11.1.2** Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, en los conceptos del suministro de combustible que requiere la **CONAVI**, considerando que los precios propuestos serán ajustados de conformidad con los precios diarios de surtimiento que determine PEMEX, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación, hasta el total cumplimiento y durante la vigencia del Contrato.

**3.11.2** **Condiciones de pago:**

**3.11.2.1** La CONAVI, no otorgará anticipo alguno.

**3.11.2.2** La CONAVI realizará el pago de las facturas respectivas de manera mensual por mes vencido conforme a lo siguiente:

**3.11.2.3** Para realizar el pago correspondiente, el licitante adjudicado deberá presentar su factura en la Subdirección de Recursos Materiales, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al objeto devengado, en el domicilio señalado en el numeral 1.3 de la presente Invitación, acompañada de los respectivos entregables, con sus correspondientes notas de crédito que procedan, las cuales contendrán todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, el importe deberá contemplar los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido y desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, para validar la factura.

En caso de que no se presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

**3.11.2.4** Presentada la factura, se procederá a su pago, dentro de los veinte días naturales siguientes, considerando que no existan aclaraciones al importe o a las especificaciones del suministro de combustible. En cualquier situación dicho pago no podrá exceder de los términos de Ley.

Para efectos de trámite de pago, el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, **ANEXO** **CINCO** de la presente Invitación.

**3.11.2.5** Los impuestos que se deriven del contrato, serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso y/o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 tercer y cuarto párrafos de la Ley.

Para el caso de que el Licitante adjudicado opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C. (NAFIN), deberá considerar lo previsto en el **ANEXO SEIS** de la presente Invitación.

La CONAVI podrá otorgar su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

**3.12 Penas convencionales:**

**3.12.1** En caso de que el proveedor presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el **2.0% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso en el cumplimiento de lo pactado para el suministro de combustible requerido, de conformidad al **ANEXO UNO** de esta Invitación, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el Licitante adjudicado y la CONAVI.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante nota de crédito a favor de la CONAVI, aplicado de manera directa al pago correspondiente de la factura, o mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la CONAVI, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con el Artículo 45, fracción XV de la Ley, la CONAVI, podrá otorgar un plazo por única ocasión de cinco días hábiles para que el proveedor cumpla con sus obligaciones, siempre y cuando el proveedor solicite dicha prórroga por escrito con por lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha programada para el cumplimiento del suministro de combustible, debiendo justificar la(s) causa(s) por la(s) cual(es) no será posible cumplir en tiempo con sus obligaciones. Lo anterior, sin menoscabo de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales rebase el 7% del valor total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo en los términos del artículo 54 de la Ley.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y técnica solicitante del servicio.

Esta pena convencional no descarta que la CONAVI determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por la CONAVI.

**3.12.2**. En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el numeral 3.12.1, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la CONAVI, por la falta del servicio señalado en el contrato.

**3.13 Deducciones por incumplimiento de parcial o deficiente:**

La CONAVI, aplicará deducciones al pago del suministro de combustible en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, respecto a los conceptos que integran el contrato, conforme en lo establecido en el **ANEXO UNO** de esta Invitación y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

La deducción que se aplicará será del **3% (cuatro por ciento)** sobre el monto parcial o deficiente de lo pactado en el objeto, correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento.

Dichas deducciones se aplicarán sobre el importe que resulte de las mismas sin incluir el I.V.A., en el pago de la factura. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito aplicada de manera directa al pago de la factura correspondiente, o mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la CONAVI, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el suministro de combustible conforme a lo acordado, en caso contrario la CONAVI podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la CONAVI, representados por el mismo. Esta deducción no podrá exceder del 10% del monto máximo del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

**3.14** **Por incumplimiento al contrato:**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo la CONAVI facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**3.15** **Sanciones:**

La SFP, aplicará las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, al Licitante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

* Que injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalice el Contrato.
* Que se encuentre en los supuestos del artículo 50 de la Ley.
* Que se encuentre en el supuesto del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
* Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la CONAVI, así como aquél que brinde la adquisición en condiciones distintas a las convenidas.
* Que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante la prestación del servicio, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

**3.16** **Terminación anticipada del contrato:**

Con fundamento a lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley la CONAVI, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de combustible objeto de la presente Invitación originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. O se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos la CONAVI, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 102 del Reglamento.

Asimismo, se deberán devolver al proveedor los monederos electrónicos objeto del presente Contrato que no hayan sido canjeados a la fecha de la terminación anticipada, y el proveedor deberá reintegrar las cantidades que le hubiere entregado la CONAVI como pago por el Contrato celebrado, menos las cantidades correspondientes al importe del suministro de combustible efectivamente proporcionado consistente en el importe de los monederos electrónicos que hubieran sido canjeados hasta la fechas de la terminación anticipada.

De haberse cobrado comisión el proveedor adicionará al importe nominativo de los monederos electrónicos a reintegrar, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el proveedor hubiera otorgado bonificación a la CONAVI, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

En reintegro de las cantidades entregadas, deberá efectuarlo el proveedor dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la CONAVI hubiera reintegrado lo monederos electrónicos. Las cantidades entregadas que excedan el importe del suministro de combustible proporcionado por el proveedor al momento de la terminación anticipada y que no sean reintegradas a la CONAVI en el plazo señalado, constituirán pago en exceso, rigiéndose, además de los previsto, por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley.

**3.17 Suspensión de la prestación del servicio:**

La CONAVI podrá suspender el suministro de combustible objeto de la presente Invitación, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 55 Bis de la Ley, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables la CONAVI, previa petición y justificación del proveedor reembolsará únicamente los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, mediante el mecanismo que se establece en la cláusula de condiciones de pago.

En cualquiera de los casos previstos es este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**3.18 Rescisión administrativa del contrato:**

La CONAVI podrá rescindir administrativamente el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin responsabilidad alguna para la CONAVI, si el proveedor no cumple con los supuestos que a continuación se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Si se determina que el cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato demerita en cantidad o calidad, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato.
2. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado o solicita ante la autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.
3. Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en la Invitación o al contenido del presente contrato.
4. Cuando exista conocimiento y se corrobore que “EL PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses de la CONAVI, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz del objeto del presente contrato.
5. Si se ceden en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicado, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo de la Ley, en cuyo supuesto se deberá contar con la autorización previa y por escrito de la CONAVI.
6. Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deductivas.
7. Si “EL PROVEEDOR” ha proporcionado datos falsos al formular este Contrato, o bien cuando siendo ciertos estos se hayan modificado y no se haya dado aviso a “LA CONAVI” dentro de un término de 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan modificado.
8. Si por causas imputables a “EL PROVEEDOR” no se inicia la prestación del servicio objeto del Contrato que nos ocupa, en la fecha indicada.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** interrumpe injustificadamente la prestación del servicio materia de este Contrato.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no ejecuta el servicio de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento o en el contenido del **ANEXO UNO**, o bien no lo realice en los términos acordados por **“LAS PARTES”** o no los ejecute o entregue con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por **“LA CONAVI”**. Para tal efecto, **“LA CONAVI”** notificará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** su intención de rescindir el contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de la imposición de la pena convencional estipulada.
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple en tiempo y forma con la realización del servicio, solicitado conforme al plazo pactado.
12. Si **“EL PROVEEDOR”** o su personal impiden el desempeño de las labores de **“LA CONAVI”** durante la prestación del servicio objeto del presente Contrato, por causas distintas a la naturaleza del mismo.
13. Por cualquier otra razón, que en forma tal pudiese afectar este Contrato.
14. Por presentar una fianza apócrifa.

**3.18.1** En el supuesto de que el proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo determinadas en el clausulado del contrato o en sus anexos, será causa de rescisión de contrato, sin responsabilidad alguna para la CONAVI. Para tal efecto, la CONAVI notificará por escrito su intención de rescindir el contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de la imposición de la pena convencional estipulada.

En caso de que la CONAVI le comunique al proveedor, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, éste contará con un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la CONAVI considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no, dar por rescindido el contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la CONAVI por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare el servicio a que está obligado el proveedor, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la CONAVI de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**3.18.2** La CONAVI podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la CONAVI establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El Convenio Modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Asimismo, en caso de dar por rescindido el contrato la CONAVI deberá observar lo siguiente:

* Devolver al proveedor los monederos electrónicos objeto del presente Contrato que no hayan sido canjeados a la fecha de la terminación anticipada, y el proveedor deberá reintegrar las cantidades que le hubiere entregado la CONAVI como pago por el Contrato celebrado, menos las cantidades correspondientes al importe del suministro de combustible efectivamente proporcionado consistente en el importe de los monederos electrónicos que hubieran sido canjeados hasta la fechas de la terminación anticipada.
* De haberse cobrado comisión el proveedor adicionará al importe nominativo de los monederos electrónicos a reintegrar, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el proveedor hubiera otorgado bonificación a la CONAVI, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.
* En reintegro de las cantidades entregadas, deberá efectuarlo el proveedor dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la CONAVI hubiera reintegrado lo monederos electrónicos. Las cantidades entregadas que excedan el importe del suministro de combustible proporcionado por el proveedor al momento de la terminación anticipada y que no sean reintegradas a la CONAVI en el plazo señalado, constituirán pago en exceso, rigiéndose, además de los previsto, por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley.

**3.19** **Declaración desierta de la Invitación:**

La CONAVI procederá a declarar desierta la presente Invitación por alguna de las siguientes causas:

**3.19.1** No se presente ninguna Proposición en el acto de presentación y apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

**3.19.2** Cuando no se cuente con tres proposiciones como mínimo, susceptibles de analizarse técnicamente.

En este supuesto, la Convocante podrá optar por declarar desierta la presente Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas, en términos del artículo 43 fracción III de la Ley**.**

**3.19.3** La totalidad de las Proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, o su precio, no convenga a los intereses de la CONAVI, o estuviera por encima de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

**3.19.4** Si por disposición de autoridad competente, no fuese posible adjudicar el contrato a ninguno de los Licitantes.

En el supuesto de que un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se declare desierto, el Titular del área responsable de la Contratante podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas Invitaciones, conforme a lo estipulado en último párrafo del Artículo 43 de la ley.

.

**3.20** **Suspensión temporal de la Invitación:**

**3.20.1** Por determinación de Autoridad competente.

**3.20.2** Por las causas señaladas en el numeral 3.8.

**3.20.3** La suspensión se dará a conocer a los Licitantes participantes, levantándose el acta correspondiente. El concurso se reanudará al desaparecer la(s) causa(s) que hubiese(n) motivado la suspensión temporal. Previamente, se avisará por CompraNet a los interesados, pudiendo continuar con su participación sólo aquellos que no hubiesen sido descalificados.

**3.21** **Cancelación de la Invitación:**

La CONAVI podrá cancelar el presente procedimiento de Invitación, la partida o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

1. En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad del servicio objeto de la partida que integra la presente Invitación s.
3. Cuando de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONAVI.
4. Cuando así lo determine la Secretaría de la Función Pública o autoridad competente.

En caso de cancelación del presente procedimiento de Invitación, la Convocante hará del conocimiento a los Licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

**4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley.

**Las personas que participen en esta Invitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

1. Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuyo objeto social esté relacionado y que comprueben claramente la actividad comercial requerida para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, conforme a lo solicitado en la presente Convocatoria y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
2. Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
3. Deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mediante la cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.
4. Presentar por CompraNet en el acto de presentación y apertura de proposiciones la documentación de la proposición técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, concluyendo el envío de éstas, a más tardar un minuto antes de la fecha y hora programada para dicho acto, conforme a lo dispuesto en el: “***Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.”***

**4.1 Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones:**

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de disposiciones, los Licitantes:

**4.1.1** Deberán estar habilitados en CompraNet y contar con su certificado digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente Invitación.

**4.1.2** Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la Convocante a través de CompraNet, validada con su certificado digital.

**4.1.3** Notificarán oportunamente a través de CompraNet respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un certificado digital.

**4.1.4** Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada será de su completa y exclusiva responsabilidad.

**4.1.5** Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso de Invitación a cuando menos tres personas le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.

**4.1.6** Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

**4.2 Presentación de las proposiciones:**

A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la Convocatoria a la presente Invitación, podrá hacerse mediante el formato **ANEXO TRES** en dicho formato, los Licitantes deberán indicar la documentación que entregan. La omisión de su entrega por parte de éstos no será motivo de descalificación.

**4.2.1 Proposición Técnica**, deberá elaborarse en hoja con membrete del Licitante, considerando el 100% (cien por ciento) de los requerimientos, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su proposición conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO** de la presente Invitación, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan, (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación, pero sí para efectos de contratación), debiéndose incluir los documentos que se señala en el **ANEXO UNO “A”,** que como requisitos técnicos forman parte de la misma. Solicitándoles que la proposición técnica y demás documentos los remitan en formato PDF.

La CONAVI verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Invitación.

**4.2.2 Proposición Económica,** deberá elaborarse en hoja con membrete del Licitante, de conformidad con lo requerido en el **ANEXO UNO,** en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos ($= pesos), desglosando en importe bruto, así como los impuestos aplicables y los descuentos y/o bonificaciones que se ofrezcan, ofertando el total de los requerimientos solicitados, conforme a lo indicado en el **ANEXO OCHO** de esta Invitación, solicitándoles que la remitan en formato PDF.

Los Licitantes presentarán su proposición económica considerando el monto de la comisión sin incluir el I.V.A., ofertando comisiones iguales o menores a la comisión máxima de referencia de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Marco que protocolizaron con la SHCP el 31 de julio de 2019.

Conforme a lo previsto en la Cláusula Sexta, fracción II primera viñeta del Contrato Marco que protocolizaron con la SHCP el 31 de julio de 2019, deberá presentar la última declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta presentada por el licitante ante SAT.

Asimismo, se solicita que la proposición técnica, la documentación legal y administrativa y la proposición económica, se remitan preferentemente debidamente foliadas.

**4.3 Causas de desechamiento de las proposiciones:**

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

**4.3.1** Las que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente Invitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, **que afecten directamente la solvencia de la proposición.**

**4.3.2** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

**4.3.3** Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del suministro de combustible objeto de la presente Invitación solicitado, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

**4.3.4** Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.

**4.3.5** Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

**4.3.6** Cuando las propuestas enviadas a través de CompraNet carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la Secretaría de la Función Pública y que no adjunte el comprobante correspondiente, o cuando su certificado aparezca como no válido en CompraNet.

**4.3.7** Que el o los archivos electrónicos presentados no sean legibles.

**4.3.8** Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.

**4.3.9** Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la CONAVI, contenidos en el **ANEXO UNO** de la presente Invitación.

**4.3.10** Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley.

**4.3.11** Cuando se solicite en los escritos la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

**4.3.12** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

**4.3.13** Que no obstante haber presentado la documentación que se especifica en el numeral 6 de la presente Invitación, se compruebe que el Licitante incurra en manifestaciones contrarias al contenido de los escritos presentados.

**4.3.14** Cuando el suministro de combustible propuesto sea inferior al solicitado en el **ANEXO UNO** de esta Invitación o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el referido anexo.

**4.3.15** Cuando la proposición económica no se presente conforme a lo solicitado en la presente Invitación.

**4.3.16** Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, del Licitante, acompañado de la copia por ambos lados de la identificación oficial vigente de la persona que firme la proposición.

**4.3.17** Las expresamente señaladas en la presente Invitación.

**4.3.18** Cuando exista discrepancia entre las proposiciones técnica y económica en lo referente a la descripción del suministro de combustible.

**4.3.19** Cuando la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales sea en sentido negativo.

**4.3.20** Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social sea en sentido negativo.

**4.3.21** Cuando la opinión de cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sea en sentido negativo.

**4.3.22** Cuando omita enviar a través de CompraNet cualquier documento requerido en la presente Invitación.

Las proposiciones desechadas durante el proceso de la Invitación podrán quedar sin efecto a solicitud de los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la CONAVI podrá proceder a su destrucción.

Las proposiciones remitidas que no hayan sido desechadas u otras adicionales que así lo determine la CONAVI, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes la CONAVI, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley.

**5 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES, SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRARTO RESPECTIVO.**

En la presente Invitación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será **binario**, mediante el cual se adjudicará el contrato al Licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la CONAVI en la presente Invitación y oferte la comisión más baja, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

**5.1** La CONAVI llevará a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas, en apego a la normatividad vigente y aplicable en la materia, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, a partir de la comparación de las mismas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido en la presente Invitación.

**5.2.** Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuya comisión resulte ser más baja, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en costo más bajo de la comisión.

**5.3** Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta Invitación y los que se deriven en caso de que algún Licitante invitado solicite alguna aclaración a la Convocante o que la CONAVI lleve a cabo alguna precisión al contenido de la misma.

**5.4.** Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

**5.5** Entre los requisitos cuyo incumplimiento **no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la presente Invitación y anexos respectivos**. En ningún caso la CONAVI**,** o los Licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**5.6** Cuando la CONAVI detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la CONAVI, no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado, en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del Licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en el monto de la comisión se encuentre dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

**5.7** La CONAVI, si así lo considera conveniente, podrá llevar a cabo a través de terceros la evaluación de las proposiciones.

**5.8** En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la CONAVI, podrá considerar lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley.

**5.9** En caso de realizarse visitas a las instalaciones de los Licitantes, se considerarán los resultados obtenidos en las mismas.

**5.10** Solo serán consideradas las propuestas que oferten el 100% (cien por ciento) de los requerimientos contenidos en el **ANEXO UNO** de la presente Invitación.

**5.11** Una vez realizada la evaluación de las Proposiciones, el Contrato correspondiente a la partida única se adjudicará al Licitante, cuya oferta resulte solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en esta Invitación, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en términos de la Ley y el Reglamento.

**5.12** En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley y 54, párrafo primero del Reglamento.

**5.13** De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 36 bis tercer párrafo de la Ley y 54 del Reglamento.

**6.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN REMITIR LOS LICITANTES.**

**6.1 Documentación legal y administrativa.**

Para el acto de presentación y apertura de proposiciones, quien participe en esta Invitación deberá remitir, la siguiente documentación:

**6.1.1** Forma de acreditación de la personalidad jurídica.

Los Licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO DOS** de la presente Invitación, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

**I Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

**II Del representante del Licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

**6.1.2** Copia de identificación personal oficial vigente del Licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte.

**6.1.3** Escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que el Licitante es de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley.

**6.1.4** Escrito formulado **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el Licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

**6.1.5** Escrito por medio del cual el Licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONAVI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

**6.1.6** En su caso, los Licitantes podrán participar con carácter de **MIPYMES**, para lo cual deberán remitir copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, requisando el formato identificado como **ANEXO SIETE** de la presente Invitación.

**6.1.7** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de esta naturaleza.

**6.1.8** Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el Licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento. Asimismo, en el mismo escrito incluir la dirección del correo electrónico, en caso de contar con la misma.

**6.1.9** Escrito en el que el Licitante manifieste que, en caso de salir adjudicado, la CONAVI, considerará recibido y aceptado el servicio objeto de esta Invitación, en términos del numeral **2.3** de la presente Invitación.

**6.1.10** Escrito en el que el Licitante manifieste que en caso de salir adjudicado quedará obligado ante la CONAVI, a responder por los defectos y vicios ocultos y de la calidad del servicio, en términos del numeral **2.4** de la presente Invitación.

**6.1.11** Escrito en el que el Licitante manifieste que en caso de salir adjudicado garantiza la calidad del servicio a realizar, así como de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en términos del numeral **2.6** de la presente Invitación.

**6.1.12** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente Invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de que algún Licitante invitado solicite alguna aclaración a la Convocante o que la CONAVI lleve a cabo alguna precisión al contenido de la misma.

**6.1.13** Currículum actualizado del Licitante.

**6.1.14** Remitir carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el monto de la comisión por el suministro de combustible objeto de la presente Invitación, no será incrementado durante la vigencia del contrato, así como en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 52 de la Ley se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de entrega y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el Licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de combustible a contratar.

**6.1.15** Remitir el documento vigente expedido por el SAT, en que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del numeral 3.9.4 de la presente Invitación.

**6.1.16** Remitir la opinión en sentido positivo el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en términos del numeral 3.9.5 de la presente Invitación.

**6.1.17** Remitir el documento vigente de Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT, en términos del numeral 3.9.6 de la Invitación.

**6.1.18** Acuse y Manifiesto en el que el “Licitante” afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que deberá ser tramitado en la página de internet **http://manifiesto.funcionpublica.gob.mx** de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. El escrito deberá ser presentado por sí, o a través de su rrepresentante legal, tanto para las personas físicas como personas morales.

**6.1.19** A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la presente Invitación, podrá hacerse mediante el formato **ANEXO TRES** en dicho formato, los Licitantes deberán indicar la documentación que remiten. La omisión de este formato no será motivo de descalificación.

Los escritos o manifestaciones **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en el Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. **La falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.**

La Convocante verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la Convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley y en el Reglamento.

**Las proposiciones técnica y económica, toda la documentación legal, administrativa y demás información que a la misma acompañe, se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del Artículo 27 de la Ley.**

**7 DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

**7.1** Asimismo Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse a través del apartado de Quejas y Denuncias, en la siguiente dirección de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o podrán presentarse ante el Titular del Órgano Interno de Control de la CONAVI**: Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona**, con domicilio en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, tercer piso, Colonia Presidentes Ejidales 1ra, Sección, C.P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, correo electrónico: dalejarazu@conavi.gob.mx

**7.2** Asimismo, se hace del conocimiento del sector privado los requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarla y las sanciones establecidas en la Ley.

Lo anterior se encuentra previsto en los artículos 59 a 64 de la Ley, 109 a 115 del Reglamento; 1 al 33 de la Ley Federal de Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 62, fracción III y 80, fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**7.3** A la presente Invitación se adjunta el **ANEXO NUEVE** relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales”.

**8 FORMATOS PARA AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

|  **DE ANEXO:** | **DENOMINACIÓN:** |
| --- | --- |
| **ANEXO UNO.** | ANEXO TÉCNICO. |
| **ANEXO UNO “A”.** | REQUISITOS TÉCNICOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN INTEGRARSE A LA MISMA. |
| **ANEXO DOS.** | ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN. |
| **ANEXO TRES.** | DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. |
| **ANEXO CUATRO.** | MODELO DE CONTRATO. |
| **ANEXO CINCO.** | DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR. |
| **ANEXO SEIS.** | SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS(SOLO APLICA PARA EL LICITANTE GANADOR). |
| **ANEXO SIETE.** | MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME). |
| **ANEXO OCHO.** | PROPOSICIÓN ECONÓMICA. |
| **ANEXO NUEVE.** | NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). |

**NOTA:** Atendiendo a que la presente Invitación cumpliera el orden, apartados e información dispuesto por los artículos 29 de la “Ley”; 39 del “Reglamento”, y demás aplicables; toda la hipótesis normativas que se ajusten en específico al presente procedimiento de contratación y que se encuentren estatuidas en la “Ley”; el “Reglamento”; el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas ; el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, y demás normatividad aplicable, se tienen por puestas, aunque no se expresen explícitamente, con fundamento en el artículo 1839 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria en términos del diverso 11 de la Ley.

**ANEXO UNO**

**ANEXO TÉCNICO**

Para la contratación del **servicio de** **“Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del Territorio Nacional, para la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”** en lo sucesivo el **“OBJETO”**, en términos del artículo 26, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LAASSP”**, y demás aplicables.

**I. "EL ADMINISTRADOR"**

**“EL ADMINISTRADOR”** será el servidor público que suscribe el presente Anexo técnico con carácter de **“ELABORÓ”**, y/o los servidores públicos que designe mediante oficio, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del **“RLAASSP”**; y demás aplicables.

**II. DESCRIPCIÓN DEL “OBJETO”:**

La Comisión Nacional de Vivienda, en lo sucesivo **"CONAVI"**, requiere contratar el servicio **“Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del Territorio Nacional, para la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”,** a través de monederos electrónicos a nivel Nacional.

**Descripción detallada del servicio:**

**Monederos electrónicos**

1. El proveedor adjudicado deberá proporcionar los monederos electrónicos de combustible para cada unidad vehicular de la CONAVI.
* Se entenderá por monedero electrónico cualquier dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para el suministro de combustibles a vehículos automotores terrestres.
* Los monederos electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución de Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente.
* Los monederos electrónicos deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia del contrato, en caso de que los monederos electrónicos se deterioren, el proveedor adjudicado deberá reemplazarlos sin costo alguno para la CONAVI.
1. El servicio proporcionado mediante monederos electrónicos deberá de contar con una página web, que proporcione información con los movimientos de consumo acumulado, identificados por: número de placa y tarjetas de vehículos, kilometraje al momento de cada consumo y las unidades administrativas usuarias de la CONAVI.

La página web, deberá al menos permitir:

* Crear y gestionar perfiles tanto de administradores, como de usuarios que permitan acciones diferenciadas en función de privilegios para: la consulta de operaciones, saldos disponibles, validación mensual de las operaciones efectuadas a través de los monederos electrónicos, transferencias de saldos de un monedero electrónico a otro; así como incrementos y decrementos de limites mensuales de consumo por unidad vehicular.
* Permitir la cancelación y/o suspensión de los monederos electrónicos.
* Permitir la autorización de suministros para el vehículo referido en el monedero electrónico, realizando las validaciones siguientes:

* Monedero electrónico activo, o en su caso, inactivo.
* Saldo (que cuente con saldo suficiente para erogar el suministro correspondiente)
* NIP (que concuerde en número de identificación personal con el correspondiente para ese vehículo/monedero electrónico).
* Placas (que concuerde el número de placas con el correspondiente para ese vehículo/monedero electrónico).
* Zona geográfica autorizada (que el suministro se realice en una zona geográfica autorizada).
* Vigencia del monedero electrónico (que el monedero electrónico este vigente).
1. Emisión de reportes del sistema que contengan los datos para su consulta y manejo, en forma específica o combinada, conforme a las necesidades de la CONAVI.
2. La página web deberá estar disponible para su operación al día siguiente del inicio de la vigencia del Contrato Marco. Dicha página deberá estar disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año durante la vigencia del Contrato Marco y de este contrato específico.
3. El servicio que proporcione el proveedor adjudicado deberá contar con soporte técnico, en línea o call center, para reportes y atención de consultas, disponible en un horario de 08:00 a las 21:00 horas, en días hábiles, durante la vigencia del contrato. Dicho soporte deberá registrar los reportes y consultas detallando el requerimiento del usuario, así como el seguimiento y atención.
4. Mediante correo electrónico el Administrador del contrato, realizará los últimos 5 días de cada mes la solicitud correspondiente a la dispersión al mes siguiente al proveedor adjudicado, indicando el monto de la misma, el cual deberá de estar disponible en cada uno de los monederos electrónicos a partir del primer minuto de cada mes. En caso de que no se realice la dispersión automática a monederos electrónicos se hará acreedor a la pena convencional que corresponda.
5. La dispersión que se haga a cada monedero electrónico, se hará de tal forma que permita contemplar el monto máximo autorizado para el mes subsecuente, considerando el remanente del mes previo.

**Entrega de los monederos electrónicos y directorios de afiliación.**

1. El proveedor adjudicado deberá de entregar la totalidad de los monederos electrónicos (emisión inicial) sin costo, de acuerdo a lo indicado por cada Administrador del Contrato, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud de la CONAVI. No se aceptarán entregas parciales de cada solicitud.

En caso de que la CONAVI requiera que el suministro comience antes del plazo establecido en el párrafo anterior, podrá solicitar al proveedor adjudicado –por única ocasión- para solventar la demanda de combustible de los primeros 30 días hábiles de la vigencia del contrato, la entrega de vales impresos, la cual se deberá realizar dentro de los siguientes 5 días hábiles a la solicitud del Administrador.

1. Los monederos electrónicos deberán ser registrados en la página web y entregados activos al Administrador dentro de los 10 diez días hábiles posteriores a la solicitud de la CONAVI.
2. El proveedor adjudicado deberá presentar a la CONAVI, durante los primeros 3 días hábiles de cada mes, un directorio electrónico (directorio de afiliación) de las estaciones de servicio afiliadas por entidad federativa, municipios y/o demarcaciones territoriales, referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal punto de venta donde acepten su monedero electrónico, o bien, dicha información deberá encontrarse disponible en su página web, el número de estaciones por localidad indicada como parte de su propuesta técnica deberá mantenerse durante la vigencia del contrato, misma que en todo caso, podrá incrementar a efecto de eficientar el servicio.

En ese sentido, deberá avisar a la CONAVI mensualmente, a más tardar el tercer día hábil del mes, vía correo electrónico o a través de su página web, las altas y bajas de estaciones de servicios afiliadas.

**OTRAS DISPOSICIONES**

1. La CONAVI, dará a conocer al proveedor adjudicado los datos de los vehículos para asociar los monederos electrónicos con los límites máximos de consumo autorizados para cada vehículo, así como el área o región geográfica en la cual se podrá hacer uso del suministro.
2. El Administrador del contrato, será el único autorizado para determinar o modificar el límite de consumo mensual de cada monedero electrónico, autorizar, cancelar y/o solicitar la emisión y sustitución de los monederos electrónicos, así como cambiar, aumentar o disminuir el área o cobertura geográfica de suministro, así como activar o desactivar los mismos.
3. La entrega por canje (deterioro o fin de vigencia) o reposición (robo o extravió) de los monederos electrónicos activos deberán ser, al menos, de las mismas características de los iniciales, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, dirigida al prestador del servicio y no deberán tener costo adicional para la CONAVI.
4. El primer día de cada mes, el sistema deberá realizar la dispersión de los niveles de consumo máximo autorizados a cada monedero electrónico (por vehículo), los cuales serán informados con 5 días naturales de anticipación por parte del Administrador del contrato.
5. En las estaciones de servicio, a través de la terminal de punto de venta deberá imprimir encada consumo un ticket (recibo de consumo) que contendrá al menos: el número y/o domicilio de la estación de servicio, día, mes, año y hora; monto de consumo y numero de monedero electrónico, que deberá de estar asociada a una placa vehicular, una vez que sea proporcionada por la CONAVI, cumpliendo las disposiciones fiscales vigentes.
6. En caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas, los usuarios y Administrador de contrato, realizaran los reportes al área de soporte técnico, en línea y/o call center del proveedor adjudicado, quien registrara las incidencias y brindaran el seguimiento y atención a la misma hasta su conclusión.
7. En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, la CONAVI deberá de devolver al proveedor adjudicado los monederos electrónicos objeto del contrato que no hubieran sido canjeados a la fecha de rescisión o terminación anticipada, y el proveedor adjudicado deberá reintegrar las cantidades que le hubiere entregado la CONAVI como pago por el contrato, menos las cantidades correspondientes al importe de los servicios efectivamente proporcionados, consistente en el importe de los monederos electrónicos que hubieran sido utilizados hasta la fecha de la rescisión o terminación anticipada. De haberse cobrado comisión, el proveedor adjudicado adicionara al importe nominativo de los monederos electrónicos a reintegrar, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el proveedor adjudicado hubiere otorgado bonificación a la CONAVI, el porcentaje correspondiente a la misma deberá de ser deducido del importe e devolver.

El reintegro de las cantidades entregadas, deberá efectuarlo el proveedor adjudicado dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la CONAVI hubiera reintegrado los vales impresos no utilizados o los monederos electrónicos. Las cantidades entregadas que excedan el importe de los servicios proporcionados por el proveedor adjudicado al momento de la rescisión o terminación anticipada y que no sean reintegradas a la CONAVI en el plazo señalado en el presente párrafo, constituirán pago en exceso, rigiéndose, además de lo previsto en el presente numeral, por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Metodología o forma en que se realizara el suministro.**

El proveedor adjudicado, deberá de realizar el suministro en los términos y condiciones establecidos en el presente Anexo Técnico y de acuerdo a lo siguiente:

1. Deberá de contar con el personal calificado que atienda los requerimientos del Administrador del contrato o del personal que sea designado para cumplir con las actividades establecidas en el presente Anexo Técnico.
2. Se deberá de designar a la persona responsable de mantener comunicación constante con el Administrador del contrato o del personal que sea designado.
3. Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Anexo Técnico en tiempo y forma.

**Informes a entregar por el proveedor adjudicado.**

El proveedor adjudicado, deberá entregar los reportes que resulten aplicables, o bien se podrán consultar en su página web, según se realice el suministro a través de monederos electrónicos conforme a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Reporte** | **Plazo de entrega** |
| Reporte del sistema para consulta y manejo de monederos electrónicos que cumplan con las necesidades de la CONAVI. | Actualización diaria  |
| Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en el call center, la atención y/o solución proporcionada a cada uno.  | Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes. |
| Reporte de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas | Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes. |

**La Flotilla vehicular de la "CONAVI" a continuación descrita, es enunciativa, mas no limitativa, por lo que se podrá incrementar en cualquier momento el número de monederos electrónicos:**

| **No.** | **MARCA** | **SUBMARCA** | **MODELO** | **COLOR** | **PLACA** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 01 | DODGE | NITRO | 2007 | NEGRO | 310XRM |
| 02 | TOYOTA | HIACE | 2009 | BLANCO | 623WHM |
| 03 | DODGE | JOURNEY | 2012 | BLANCO | Z16AWC |
| 04 | VW | BORA | 2010 | BLANCO | 986WVN |
| 05 | NISSAN | SENTRA | 2008 | GRIS | 770VZG |
| 06 | NISSAN | SENTRA | 2009 | PLATA | 538WJG |
| 07 | NISSAN | FRONTIER | 2008 | PLATA | 912VZG |
| 08 | HYUNDAI | I10 | 2012 | PLATA | 792YBC |
| 09 | NISSAN | URBAN | 2020 | BLANCO | E49BEM |
| 10 | DODGE | RAM HEMI 3/2 | 2019 | BLANCO | LC87963 |
| 11 | NISSAN | NP300 | 2020 | BLANCO | E63BEK |
| 12 | CHEVROLET | AVEO | 2020 | BLANCO | NKY9923 |
| 13 | CHEVROLET | AVEO | 2020 | BLANCO | NKY9805 |
| 14 | CHEVROLET | AVEO | 2020 | BLANCO | NKY9890 |
| 15 | NISSAN | NP300 | 2020 | BLANCO | E17BEK |
| 16 | NISSAN | NP300 | 2020 | BLANCO | E13BEK |
| 17 | NISSAN | NP300 | 2020 | BLANCO | K93BEK |
| 18 | NISSAN | NP300 | 2020 | BLANCO | E70BEK |
| 19 | NISSAN | NP300 | 2020 | BLANCO | J16BEK |
| 20 | NISSAN | NP300 | 2020 | BLANCO | X46BEN |
| 21 | SUZUKI | MOTOCICLETA | 2020 | ROJA | G4VK6 |

El prestador del servicio deberá facturar en forma mensual y en forma independiente, debiendo coincidir los consumos con los importes generados en el periodo.

La factura deberá contener los resúmenes mensuales en papel membretado de la empresa, los cuales contaran con los datos mencionados en el numeral 4 de las características de la tarjeta electrónica y/o monedero electrónico

**LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

Durante la vigencia del contrato, el suministro de los monederos electrónicos se realizará en el domicilio ubicado en: Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 3, Colonia Presidentes Ejidales primera Sección, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04470, CDMX.

**III. PROPUESTA ECONÓMICA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Federativa** | **Número de Dispositivos Electrónicos** | **Monto Mínimo** | **Monto Máximo** | **Porcentaje de Comisión % (+)oBonificación % (-) Medios Electrónicos de pago antes de IVA** |
| Dentro del Territorio Nacional | 21 | $254,741.38. | $636,853.45. | 0% |

**IV. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

A partir de la notificación de adjudicación, las obligaciones entre el proveedor y la CONAVI quedarán sujetas a lo previsto en este Anexo técnico, independientemente de la fecha de firma del contrato.

**FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARA LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

El administrador del contrato verificara el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las presentes especificaciones, de conformidad con el articulo 84 último párrafo del Reglamento.

**ANEXO UNO “A”**

**REQUISITOS TÉCNICOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN INTEGRARSE A LA MISMA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DOCUMENTO N°. 1** | Escrito firmado mediante el cual el Licitante manifieste que cuenta con el personal requerido y disponible para **servicio de** “**suministro de combustible a la Comisión Nacional de Vivienda”.** |
| **DOCUMENTO N°. 2** | Escrito mediante el cual manifieste que garantiza la calidad del suministro de combustible a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos, equipos y herramientas suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, **detallando cada uno de los conceptos** y respaldado por personal especializado para cumplir con el suministro de combustible a satisfacción de la CONAVI, durante la vigencia del contrato que se derive de esta Invitación.Asimismo, se compromete a que se ajustarán a las características técnicas del Anexo I del Contrato Marco y del **ANEXO UNO** de la presente Invitación a cuando menos tres personas. |
| **DOCUMENTO N°. 3** | Presentar escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado con el contrato correspondiente, se obligará a mantener durante la vigencia y aún después de terminada la vigencia del contrato que llegara a celebrarse, como reservada y/o confidencial la información y/o documentación que se encuentre clasificada con tales caracteres relacionada y/o derivada del presente procedimiento de contratación, en términos de los artículos 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás aplicables. |
| **DOCUMENTO N°. 4** | Escrito firmado mediante el cual el Licitante manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a iniciar en tiempo y forma el **servicio de suministro de combustible a la Comisión Nacional de Vivienda.** |
| **DOCUMENTO N°. 5** | Escrito firmado por el Licitante mediante el cual se compromete, en caso de salir adjudicado, a entregar en tiempo y forma los monederos electrónicos a la **CONAVI.**  |
| **DOCUMENTO N°. 6** | Escrito firmado por el Licitante mediante el cual, en caso de salir adjudicado, se compromete a entregar una guía de usuario y brindar capacitación para el uso y manejo de su portal. |
| **DOCUMENTO N°. 7** | De manera informativa, el licitante se solicita que presente a la CONAVI, directorio de afiliación de las estaciones de servicio afiliadas por entidad federativa, municipios y/o demarcaciones territoriales, referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal punto de venta donde acepten su monedero electrónico, el número de estaciones por localidad indicada como parte de su propuesta técnica. |

**ANEXO DOS**

**"ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN”**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las propuestas de la presente Invitación a nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Convocante: Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Coordinación General de Administración.

Dirección de Administración de Recursos.

Número de procedimiento:Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-015QCW001-E4-2020

**DATOS DEL PROVEEDOR.**

|  |  |
| --- | --- |
| **R. F. C. DEL LICITANTE:** | **NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE** |
|  | **DOMICILIO**Calle y Número | Colonia | C. P |
|  |  |  |  |
|  | Delegación o Municipio | Entidad Federativa | Teléfono |
|  |  |  |  |
|  | Fax | Correo Electrónico |  |
|  |  |  |  |

**PERSONAS MORALES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NUMERO Y FECHA DE ESCRITURA PUBLICA** | **NOTARIO PUBLICO**Nombre | Número | Lugar |
|  |  |  |  |
| **RELACION DE LOS ACCIONISTAS (Apellido Paterno, Materno, Nombre (s)** |
|  |
| **DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA** |
|  |
| **REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA** |
|  |

**DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**

|  |
| --- |
| **Apellido Paterno, Materno, Nombre (s)** |
|  |

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades**

|  |
| --- |
| **NUMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA** |
|  |
| **NOTARIO PUBLICO****Nombre** | **Número** | **Lugar** |
|  |  |  |

**Lugar y Fecha**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Protesto lo Necesario**

**FIRMA**

**ANEXO TRES**

|  |  |
| --- | --- |
| **DOCUMENTACION SOLICITADA** | **ENTREGO:** |
| **SI** | **NO** |
| **4.2.1 Proposición técnica**.  |  |  |
| **4.2.2 Proposición Económica**. |  |  |
| **6.1.1 Forma de acreditación de la personalidad jurídica.**Los Licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO DOS** de la presente Invitación, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:**I Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.**II Del representante del Licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. |  |  |
| **6.1.2** Copia de identificación personal oficial vigente del Licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte |  |  |
| **6.1.3** Escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que el Licitante es de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley |  |  |
| **6.1.4** Escrito formulado **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el Licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 **antepenúltimo** párrafo de la Ley |  |  |
| **6.1.5** Escrito por medio del cual el Licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONAVI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes. |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **DOCUMENTACIÓN SOLICITADA** | **ENTREGO:** |
| **SI** | **NO** |
| **6.1.6** En su caso, los Licitantes podrán participar con carácter de **MIPYMES**, para lo cual deberán remitir copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, requisando el formato identificado como **ANEXO SIETE** de la presente Invitación. |  |  |
| **6.1.7** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de esta naturaleza. |  |  |
| **6.1.8** Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el Licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento. Asimismo, en el mismo escrito incluir la dirección del correo electrónico, en caso de contar con la misma. |  |  |
| **6.1.9** Escrito en el que el Licitante manifieste que, en caso de salir adjudicado, la CONAVI, considerará recibido y aceptado el servicio objeto de esta Invitación, en términos del numeral **2.3** de la presente Invitación. |  |  |
| **6.1.10** Escrito en el que el Licitante manifieste que en caso de salir adjudicado quedará obligado ante la CONAVI, a responder por los defectos y vicios ocultos y de la calidad del servicio, en términos del numeral **2.4** de la presente Invitación. |  |  |
| **6.1.11** Escrito en el que el Licitante manifieste que en caso de salir adjudicado garantiza la calidad del servicio a realizar, así como de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en términos del numeral **2.6** de la presente Invitación. |  |  |
| **6.1.12** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente Invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de que algún Licitante invitado solicite alguna aclaración a la Convocante o que la CONAVI lleve a cabo alguna precisión al contenido de la misma. |  |  |
| **6.1.13** Currículum actualizado del Licitante |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **DOCUMENTACIÓN SOLICITADA** | **ENTREGO:** |
| **SI** | **NO** |
| **6.1.14** Remitir carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el monto de la comisión por el suministro de combustible objeto de la presente Invitación, no será incrementado durante la vigencia del contrato, así como en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 52 de la Ley se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de entrega y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el Licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de combustible a contratar. |  |  |
| **6.1.15** Remitir el documento vigente expedido por el SAT, en que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del numeral 3.9.4 de la presente Invitación. |  |  |
| **6.1.16** Remitir la opinión en sentido positivo el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en términos del numeral 3.9.5 de la presente Invitación. |  |  |
| **6.1.17** Remitir el documento vigente de Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT, en términos del numeral 3.9.6 de la presente Invitación. |  |  |
| **6.1.18** . Acuse y Manifiesto en el que el “Licitante” afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que deberá ser tramitado en la página de internet **http://manifiesto.funcionpublica.gob.mx** de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. El escrito deberá ser presentado por sí, o a través de su rrepresentante legal, tanto para las personas físicas como personas morales. |  |  |
| **6.1.19** A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la presente Invitación, podrá hacerse mediante el formato **ANEXO TRES** en dicho formato, los Licitantes deberán indicar la documentación que remiten. La omisión de este formato no será motivo de descalificación. |  |  |

**ANEXO CUATRO**

**MODELO DE CONTRATO:**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)”, EN LO SUCESIVO EL “CONTRATO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “CONAVI”, REPRESENTADA POR EL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA CONTRATANTE, ASISTIDO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE; EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO EN SU CARÁCTER DE “EL ADMINISTRADOR”; ASÍ COMO EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE DAR CERTEZA PRESUPUESTAL; EL DIRECTOR DE NORMATIVA Y DE TRANSPARENCIA, NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y VISTO BUENO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTADA POR EL C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**D E C L A R A C I O N E S**

1. **DECLARA LA “CONAVI”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:**
2. Es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, sectorizado, y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo la **“SEDATU”**, con personalidad jurídica y patrimonio propio; de conformidad con los artículos 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en adelante **“LOAPF”**; 18 de la Ley de Vivienda; 1 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda en lo sucesivo el **“ESTATUTO”**.
3. El Representante Legal de la **“CONAVI”** y Titular del Área Contratante, **NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO**, cuenta con las facultades para celebrar este tipo de actos, derivadas del poder para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio limitado, para otorgar y suscribir títulos de crédito y para otorgar y revocar poderes, de conformidad con la autorización contenida en el acuerdo emitido por la Junta de Gobierno de la **“CONAVI”** número XX-XX-XXXXXX-XX, de fecha 00 de mes de año y en términos de la escritura pública número XXXXX, pasada ante la fe del Licenciado **NOMBRE DEL NOTARIO**, Notario Público Ciento Seis del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), así como por lo dispuesto por los artículos 13, fracciones XV, XX y XXV; 21 del **“ESTATUTO”**; Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_, párrafo \_\_\_\_\_ de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, en lo sucesivo **“POBALINES”**, y demás aplicables.
4. El Titular del Área Requirente, es hábil y competente para efectuar la contratación del **“OBJETO”**, con fundamento en el Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_, párrafo \_\_\_\_\_ de las **“POBALINES”**; Fracción \_\_, apartado de Objetivo y Funciones por Área, sub apartado de Funciones letra \_\_ del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante el “**MANUAL”** y demás relativos aplicables.
5. **“EL** **ADMINISTRADOR”** de la Partida será el Subdirector de Recursos Materiales, **NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO** y/o los servidores públicos que él designe mediante oficio en términos del artículo 84, párrafo séptimo del **“RLAASSP**”; Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_, párrafo \_\_\_\_\_ de las **“POBALINES”**, y demás aplicables.
6. La Dirección de Normativa y de Transparencia de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico elabora y da su visto bueno de la versión final del presente “**CONTRATO”,** cumplimentando lo dispuesto por el Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_, párrafo \_\_\_\_\_ de las **“POBALINES”**.
7. La Dirección de Programación y Presupuesto, firma el presente instrumento con objeto de agilizar y obtener mayor certeza presupuestal y control de pagos, cumplimentando lo dispuesto por el Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_, párrafo \_\_\_\_\_ de las **“POBALINES”**.
8. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el oficio **QCW.3.1/SP/XXX/2019**, de fecha 00 de mes de año, denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total por la cantidad de **$000,000.00** (pesos 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido; para lo cual se han señalado las partidas presupuestales específicas: “26103” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, denominados “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos” y “34801” “Comisiones por Ventas”.
9. Cuenta con la documentación que acredita los requerimientos dispuestos por las normativas aplicables para la presente contratación, integrados en el expediente correspondiente.
10. Las facturas derivadas del cumplimiento del **“OBJETO”** deberán expedirse a nombre de la Comisión Nacional de Vivienda, con clave de R.F.C. CNV060628PW6 y domicilio convencional y legal ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Pisos 2 y 3, Col. Presidentes Ejidales 1a. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México.
11. El presente contrato es consecuencia del procedimiento de **TIPO DE PROCEDIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **FUNDAMENTO LEGAL LAASSP** y 47 de la **“LAASSP”**; **FUNDAMENTO CORRELATIVO DEL REGLAMENTO** y 81 del **“RLAASSP”;** Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_, párrafo \_\_\_\_\_ de las **“POBALINES”**, 3 fracción X, anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, en lo subsecuente **(PEF)**, y demás normativa relativa aplicable.
12. Para efectos del presente contrato señala como domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Pisos 2 y 3, Col. Presidentes Ejidales 1a. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México.
13. **DECLARA “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

**II.1** Acredita su capacidad jurídica, como una sociedad mexicana, según consta en la escritura pública número 0000, de fecha 00 de mes de año, otorgada ante la fe del **NOMBRE DEL NOTARIO**, Titular de la notaria Publica número 00 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con fecha 00 de mes de año, bajo el Folio Mercantil número 00000, con la denominación de “**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR**”

**II.2**  EN SU CASO, LAS REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA.

**II.3 NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL** acredita el carácter que ostenta conescritura pública número 000,000, de fecha 00 de mes de 0000, otorgada ante la fe del **NOMBRE DEL NOTARIO**, Notaria número 000, en el que se le confiere Poder Especial tan amplio como en Derecho sea necesario, a fin de que en nombre y representación de la sociedad poderdante, firme los Contratos de Prestación de los distintos servicios a cargo de la Sociedad poderdante; identificándose al efecto, con credencial para votar, número 000000000000 expedida por el Instituto Federal Electoral.

**II.4** Que su representada esta jurídicamente capacitada y cuenta con los elementos técnicos necesarios, experiencia profesional, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento, así como disponer del personal técnico especializado suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua del objeto de este contrato.

**II.5** Que conoce en su conjunto, los términos, alcances y efectos del objeto de este contrato, haciéndose responsable en su totalidad del cumplimiento del mismo.

**II.4** Que manifiesta y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 50, en relación con los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

**II.5** Entrega Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de fecha 00 de mes de año, con número de Folio 00000000, cumplimentando lo estatuido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes el siguiente 00000000000.

**II.6** Entrega Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, con número de oficio DRMVM/GRF/0000/2019, de fecha 00 de mes de año cumplimentando lo preceptuado en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de junio de 2017.

**II.7** Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley y demás disposiciones administrativas y reglamentarias aplicables, las cuales se compromete a cumplir.

**II.8** Que cuenta con el Registro Federal del Contribuyente número **0000000000000**

**II.9** Para efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en **DOMICILIO FISCAL.**

1. **DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

**III.1** Se reconocen la capacidad y representación con la que se ostentan;

**III.2** El presente contrato no contiene vicios del consentimiento que puedan afectar en todo o en parte la validez del mismo;

**III.3** El lenguaje empleado en este contrato y su anexo, no pretende generar alguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias y alusiones a un género u otro representan tanto al masculino como al femenino abarcando ambos sexos; y,

**III.4** Por lo expuesto, es su voluntad celebrar el presente contrato, en los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA**. - **OBJETO. –** **“LA CONAVI”** encomienda a **“EL PROVEEDOR”** y esta se obliga a cumplir el **“OBJETO”**, conforme a la descripción, características y precios estipulados en el ANEXO TÉCNICO, este contrato, que se agrega como su anexo, y las especificaciones que en su caso llegue a recibir por parte de **“EL ADMINISTRADOR”**.

**SEGUNDA. -** **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO. -** Llevar a cabo los servicios de “Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del Territorio Nacional, para la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”. Lo anterior, de acuerdo a las especificaciones que se encuentran asentadas en el Anexo técnico que se acompañan como ANEXO UNO.

**TERCERA**. -  **TÉRMINOS DE REFERENCIA. –** El presente “**CONTRATO”** cuenta con un **ANEXO No. 1**, que contiene el **“ANEXO TÉCNICO”**, los cuales formarán parte integral del presente instrumento jurídico.

**CUARTA**. - **VIGENCIA. –** La vigencia del presente contrato será del 00 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

**QUINTA. - MONTO. –** “**LA CONAVI**” se obliga a pagar como contraprestación a favor de **“EL PROVEEDOR”** el precio fijo, no sujeto a ajustes y en pesos mexicanos para el cumplimiento de **“EL OBJETO”**, de conformidad con lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **MONTOS** | **PARTIDA 26103** |
| **MONTO MÁXIMO.****IVA incluido.** | **$000,000.00****(Pesos 00/100 M.N.)** |
| **MONTO MÍNIMO.****IVA incluido.** | **$000,000.00****(Pesos 00/100 M.N.)** |

|  |  |
| --- | --- |
| **MONTOS** | **PARTIDA 34801** |
| **MONTO MÁXIMO.****IVA incluido** | **$000,000.00****(mil Pesos 00/100 M.N.)** |
| **MONTO MÍNIMO.****IVA incluido** | **$000,000.00****(mil Pesos 00/100 M.N.)** |

Si **“EL PROVEEDOR”** entrega bienes o servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los mismos, no tendrá derecho a reclamar retribución alguna por ellos.

**SEXTA. - FORMA DE PAGO. -** La **“CONAVI**”, pagará en pesos mexicanos, a más tardar a los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega del **“OBJETO”,** mediante transferencia de recursos al número de cuenta bancaria 0000000, con CLABE Interbancaria 000000000000000000, de la institución bancaria denominada **“”** a nombre de la cuentahabiente **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** en términos de los artículos 51 de la **“LAASSP”;** 89, 90 del **“RLAASSP",** y demás aplicables.

**SÉPTIMA. - FINANCIAMIENTO Y/O ANTICIPO. -** No aplica financiamiento, ni anticipo alguno, de conformidad con el artículo 13 de la **“LAASSP”.**

**OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**. - **“EL PROVEEDOR”** realizará **“EL OBJETO”** del presente **“CONTRATO”**, en las diversas sucursales del proveedor y la entrega de los dispositivos en las oficinas de la **“CONAVI”,** ubicadas en Avenida H. Escuela Naval Militar número 669, tercer piso, colonia Coapa Segunda Sección, Código Postal 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, o en el lugar en donde se encuentre esta; en el entendido de que la **“CONAVI”** informará previamente a **“EL PROVEEDOR”**, vía telefónica y/o por correo electrónico, la dirección donde se llevará a cabo el servicio a cubrir.

**NOVENA. – DE LA RECEPCIÓN DE SERVICIOS. –** La recepción de los servicios **“OBJETO”** del presente **“CONTRATO”,** será verificada por **“EL ADMINISTRADOR”** quien observará que la calidad, oportunidad, términos y condiciones de los mismos sea la acordada en el anexo técnico, debiendo elaborar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente.

Por la naturaleza del servicio **“OBJETO”** del presente **“CONTRATO”**, el Acta de Entrega-Recepción se hará constar mediante un reporte informativo periódico mensual de la conformidad del servicio, a más tardar dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes.

Lo anterior, en términos estatuidos por el Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_ párrafo \_\_\_\_\_ de las **“POBALINES”**, y demás aplicables.

**DÉCIMA. - GARANTÍA.** **“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar garantía de cumplimiento a nombre de la Comisión Nacional de Vivienda, por el 10% del monto del **“OBJETO”**, sin incluir el **“IVA”**, y permanecerá vigente hasta la total aceptación del mismo en términos de los artículos 48 fracción II, 49 fracción II de la **“LAASSP”**; 103 del **“RLAASSP”**; Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_ párrafo \_\_\_\_\_ de las **“POBALINES”**, y demás aplicables.

La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, no será divisible.

**DÉCIMA PRIMERA. -** **PENA CONVENCIONAL. -** La **“CONAVI”** aplicará penas convencionales del 2% (dos por ciento), sin incluir el I.V.A., por cada día hábil, para los casos concretos de cada uno de los atrasos en la entrega de la prestación de los servicios que conforman las obligaciones de las que compone el **“OBJETO”,** por lo que se omite transcripción de cada una de las obligaciones por ser innecesaria, de conformidad con los artículos 53 de la **“LAASSP”;** 95, 96, párrafo primero del **“RLAASSP”**; Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_ párrafo \_\_\_\_\_ de las **“POBALINES”**; Artículo Décimo Primero, fracción II del **“**Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.**”** en lo sucesivo, el **“DECRETO DE EFICIENCIA”**, y demás relativas aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DEDUCTIVAS. –** La **“CONAVI”** aplicará deductivas del 2% (dos por ciento), sin incluir el I.V.A., por cada día hábil, para los casos concretos de cada uno de los servicios prestados de manera parcial o deficiente que conforman las obligaciones de los que compone el **“OBJETO”**, de conformidad con los artículos 53 Bis de la **“LAASSP”**, 97 del **“RLAASSP”**; Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_ párrafo \_\_\_\_\_ de las **“POBALINES”**; y demás aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. – PROPIEDAD INTELECTUAL. -** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **“PROVEEDOR”** adjudicado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. –** Los derechos y obligaciones derivados del cumplimiento del **“OBJETO”**, no podrán transferirse por **“EL PROVEEDOR”** a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el oficio de consentimiento del titular del área contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, párrafo último de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA QUINTA.** - **CONVENIO MODIFICATORIO. –** **“LA CONAVI”** podrá celebrar convenio modificatorio del presente contrato en términos del artículo 52 de la “**LAASSP**”; 91 y 92 del “**RLAASSP”**, y demás aplicables.

**DÉCIMA SEXTA**. - **SUBSISTENCIA DEL CONTRATO. “LAS PARTES”** convienen que el presente **“CONTRATO”** subsistirá, aún en caso de que la **“CONAVI”** cambie su denominación o adscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA**. - **RESCISIÓN. –** En el supuesto de fallas de calidad, errores, negligencia profesional o incumplimiento de descripción, características estipuladas en el presente **“CONTRATO”,** el anexo y/o especificaciones que en su caso llegue a recibir por parte de **“EL ADMINISTRADOR”, “EL PROVEEDOR”** deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados o propiciados en su caso; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la penalización y/o deductiva correspondientes.

**“LA CONAVI”** podrá rescindir el presente contrato en términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**; 98 al 100 del **“RLAASSP”;** por el Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_ párrafo \_\_\_\_\_ de las **“POBALINES”,** y, demás aplicables. **“LA CONAVI”** podrá rescindir el presente contrato en términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**; 98 al 100 del **“RLAASSP”**, y demás aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA**. – **TERMINACIÓN ANTICIPADA. –** **“LA CONAVI”** podrá terminar anticipadamente el presente contrato o suspender la prestación del **“OBJETO”** en términos de los artículos 54 Bis, 55 Bis de la **“LAASSP”**; 102 del **“RLAASSP”**; Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_ párrafo \_\_\_\_\_ de las **“POBALINES”**, y demás aplicables.

**DÉCIMA NOVENA. – INTEGRIDAD DEL OBJETO. – “EL PROVEEDOR”** será responsablede la integridad del **“OBJETO”** hasta el momento de su entrega a **“EL ADMINISTRADOR”.**

**VIGÉSIMA. – CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.** Los efectos y alcances del presente contrato podrán suspenderse por caso fortuito o de fuerza mayor, en términos del artículo 55 Bis de la **“LAASSP”**, y demás aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** – **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO. -** **“EL ADMINISTRADOR”** emitirá constancia de cumplimiento, previas obligaciones devengadas por parte de **“EL PROVEEDOR”,** de conformidad con lo preceptuado por el artículo 81, fracción VIII del **“RLAASSP”;** Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_ párrafo \_\_\_\_\_ las **POBALINES** y demás aplicables.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** – **RELACIONES LABORALES. -** **“LAS PARTES”**, convienen la inexistencia de relación laboral por la suscripción del presente contrato, únicamente existiendo relación de carácter civil.

**VIGÉSIMA TERCERA. –** **IMPUESTOS. “LAS PARTES”** convienen en cubrir las contribuciones que a cada uno corresponda, de conformidad con la normatividad aplicable.

**VIGÉSIMA CUARTA. – “INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. - “EL PROVEEDOR”**, al recibir recursos públicos como contraprestación por el cumplimiento de **“EL OBJETO”**, se obliga a mantener durante la vigencia y aún después de terminada la vigencia del presente, como reservada y/o confidencial la información y/o documentación que se encuentre clasificada con tales caracteres relacionada y/o derivada del presente contrato, su Anexo uno, y la que, en su caso, sea proporcionada por **“EL ADMINISTRADOR”** para la realización y cumplimiento de **“EL OBJETO”**, en términos de los artículos 1° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en lo sucesivo como la **“LFTAIP”;** 1°, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo subsecuente **“LGTAIP”** y demás aplicables.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** divulgue, revele y/o utilice indebidamente información, documentación y/o comunicación reservada, sin previo consentimiento por escrito por parte de la **“CONAVI”** y le produzca perjuicio; la **“CONAVI”** iniciará el procedimiento jurídico correspondiente conforme lo estatuido por los artículos 210, 211 del Código Penal Federal, en lo subsecuente el **“CPF”** y demás aplicables.”

**VIGÉSIMA QUINTA. – TÍTULOS.** Los títulos utilizados en las Cláusulas, únicamente tienen la función de identificación, el cumplimiento integración e interpretación estará exclusivamente al contenido expreso de cada una.

**VIGÉSIMA SEXTA. – ELEMENTOS ESENCIALES Y NATURALES DE LAS OBLIGACIONES. -** **“LAS PARTES”** acuerdan poner las cláusulas que creen convenientes; pero las que se refieren a requisitos esenciales del contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, en términos estatuidos por el artículo 1839 del Código Civil Federal en lo sucesivo el **“CCF”** de aplicación supletoria en términos del diverso 11 de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.** – **DISCREPANCIAS. -** Las estipulaciones establecidas en el presente contrato no deberán modificar las condiciones previstas en los términos de referencia; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en los términos de referencia mencionados.

**VIGÉSIMA OCTAVA. – NORMATIVA APLICABLE. - “LAS PARTES”** acuerdan que la normativa que regula la celebración, realización y cumplimiento del presente contrato son: la **“LAASSP”**, el **“RLAASSP”**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; su Reglamento; el **“CCF”**, las **“POBALINES”** y demás normativa aplicable.

**VIGÉSIMA NOVENA. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. – **“LAS PARTES”** manifiestan que las controversias que, en su caso, deriven con motivo del cumplimiento, incumplimiento, integración e interpretación del presente “**CONTRATO”**, serán resueltas de común acuerdo, y en caso de no ser así, se someterán a los Tribunales Federales con jurisdicción en la Ciudad de México.

Leído por **“LAS PARTES”** el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman y rubrican en cuatro tantos, al margen de cada una de sus fojas útiles y la última al calce, en la Ciudad de México, el día 00 de marzo de 2020.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR LA “CONAVI”****REPRESENTANTE LEGAL Y TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** | **POR “EL PROVEEDOR”****REPRESENTANTE LEGAL.****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****C.**  |
| **POR LA “CONAVI”****LA TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.** | **POR LA “CONAVI”****ELABORACIÓN Y VISTO BUENO****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****DIRECTOR DE NORMATIVA Y DE TRANSPARENCIA.** |
| **POR LA “CONAVI”****“EL ADMINISTRADOR”****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES** | **POR LA “CONAVI”****CERTEZA PRESUPUESTAL****Y CONTROL DE PAGOS****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO** |

**LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD.**

**ANEXO CINCO**

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR.**

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la S.H.C.P., del Beneficiario de la cuenta de cheques.
2. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
3. Para el caso de Personas Morales, Poder Notarial del Representante Legal, en el caso de Personas Físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
4. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
* Nombre del Beneficiario (Conforme al timbre fiscal)
* R.F.C.
* C.U.R.P.
* Domicilio Fiscal: Calle, N° Ext., N° Int., Colonia, C.P., Delegación y Entidad Federativa.
* Nombre (s) del Banco (s)
* Número de la Cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
1. Copia de Estado de Cuenta reciente.

**ANEXO SEIS**

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

**(SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

* Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
	+ Obtener liquidez para realizar más negocios
	+ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
	+ Agilizar y reducir los costos de cobranza
	+ Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
	+ Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
* Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
* Recibir información
* Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

* Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
* Descuento aplicable a tasas preferenciales
* Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
* Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

**DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

**Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Cd. de México.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN**

 **AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

1.- Carta Requerimiento de Afiliación.

* Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

* Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
* Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

* Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
* Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
* Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

* Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
* Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

* Vigencia no mayor a 2 meses
* Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
* Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

* Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
* La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

* Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
* En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

* Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
* Vigencia no mayor a 2 meses
* Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
* Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
* 2 convenios con firmas originales

1. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
* Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**ANEXO SIETE:**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ (**1**)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (**2**)\_\_\_\_\_\_\_\_

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**3**)\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_(**4**) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**5**)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**6**)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**7**)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**8**)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**9**)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MiPymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MiPymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

|  |
| --- |
| **Instructivo de llenado**Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado. |

|  |  |
| --- | --- |
| **NUMERO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la convocante. |
| 3 | Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) |
| 4 | Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet. |
| 5 | Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante. |
| 6 | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. |
| 7 | Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos. |
| 8 | Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior. |
| 9 | Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante. |
|  |  |

**ANEXO OCHO.**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Federativa** | **Número de Dispositivos Electrónicos** | **Monto Mínimo** | **Monto Máximo** | **Porcentaje de Comisión % (+)oBonificación % (-) Medios Electrónicos de pago antes de IVA** |
| Dentro del territorio nacional | 21 | $254,741.38. | $636,853.45. | 0% |

**Protesto lo necesario**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DE**

**LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO NUEVE.**

**Anexo al Oficio Circular N°. SACN/300/148/2003-SPF 03/09/2003.**

**Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el DOF el 23 de agosto de 2005**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*,** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

* **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222 Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”